

el Apocalipsis (XXII, 14);—y nosotros podemos repetir: ¡Bienaventurados los que lavan sus conciencias en el sacramento de la Penitencia!

¡Oh Sacramento hermosísimo! ¡Sacramento tan consolador como santificante, porque todo lo que santifica consuela! ¿Por qué ciertos errores homicidas, ciertas preocupaciones funestas alejan á tantas almas del confesonario? Pero dejemos ya los beneficios *individuales* de la confesión sacramental, puesto que son innumerables, y digamos dos palabras sobre los que proporciona á las familias y á los pueblos.

§ II

BENEFICIOS DE LA CONFESIÓN EN ORDEN Á LAS SOCIEDADES

13. La confesión es el germen de todas las virtudes. — **14.** Influencia de la confesión en las sociedades. **15.** Al corazón humano sólo le domeña la confesión sacramental. — **16.** De qué manera. — **17.** Testimonio de los impíos en elogio de la confesión. — **18.** Resumen y conclusión.

13. La confesión sacramental—ha dicho un genio contemporáneo—es la muerte de todos los vicios y vida de todas las virtudes. Es el remedio contra todas las malas inclinaciones, contra todas las miserias, contra todas las flaquezas y debilidades del alma, y la garantía de las intenciones puras, de los santos deseos y de los sentimientos generosos. Es la guarda de la fe, el apoyo de la esperanza y el estímulo incesante del amor divino. Es verdad que no todos los que se confiesan son santos; pero también lo es que en los adultos que hayan pecado gravemente no hay santidad verdadera sin la confesión. Todas las virtudes, en todos los estados de las personas y en todas las esferas sociales, nacen, crecen y se desarrollan en el tribunal de la Penitencia. ¿Quién será capaz de enumerar los excesos y los desórdenes que ha impedido la confesión, y los actos heroicos de virtud que de ella han surgido? Basta observar que cuando un hombre quiere entregarse á la disolución de costumbres y á los vicios, lo primero que hace es alejarse del confesonario, y cuando por cualquiera otra razón se aleja de aquel santo tribunal, síguese como por una indeclinable necesidad el abandono á los vicios.

14. Estas ligeras apuntaciones que nadie puede negar, porque las presenciamos todos los días, están ya evidenciando los beneficios inmensos que la confesión sacramental produce en el buen orden y régimen de las sociedades; porque el Sacramento de la Pe-

nitencia, al restaurar al hombre en el orden moral, lo eleva y lo restaura también como ente social, siendo éste el medio más eficaz para contener á las masas populares en el lleno de sus deberes sociales y para encauzar las costumbres públicas en los límites de lo justo y de lo honesto. «No sólo la Iglesia—dijo Belarmino—recibe ventajas inmensas de la práctica de la confesión auricular, sino que en este tribunal secreto de la conciencia, por medio de las palabras del sacerdote, son destruidos una infinidad de desórdenes que los magistrados, en el fuero externo, no pueden corregir de modo alguno. Por este medio, sin ruido ni violencia, los bienes usurpados son restituidos, los contratos injustos son anulados, las ofensas graves son perdonadas, los enemigos irreconciliables se abrazan, los vínculos peligrosos se rompen, un número prodigioso de agravios se perdonan, se evitan graves escándalos, y el orden y la paz pública se conservan.

15. Mucho interesa ampliar estas ideas del gran Belarmino, hoy que las masas sociales, en lo alto y en lo bajo, se encuentran lastimosamente desquiciadas. ¿De dónde nacen tantas injusticias que inundan la tierra, perturban las familias y conmueven los imperios? ¿No es ciertamente del corazón inmortificado de los hombres, dejándose llevar de la ambición, del interés, de las concupiscencias y de todas las pasiones? ¿Y quién será capaz de reprimir y contener en sus debidos límites las exigencias desordenadas del humano corazón? ¿Los ejércitos? Pero ¿cómo el poderío de las armas ha de penetrar en lo íntimo de nuestro ser? Si los ejércitos mismos se encuentran en continua y efervescente inquietud, ¿cómo podrán calmar á otros? ¿Y quién calmará á ellos?

Se dirá que las leyes humanas bastan para moderar los deseos impetuosos de los corazones corrompidos? De ninguna manera: primero, porque dichas leyes, en los Estados modernos, nacen en su mayor parte de fuentes revolucionarias y perturbadoras, sin sujeción ni miramientos á la ley de Dios, fundamento de todo derecho y base incommovible del orden social. Secundariamente, porque dichas leyes, aunque siempre fueran justas, y aunque á veces, por el temor de la pena, repriman los actos exteriores, es innegable que ellas no juzgan de lo interior, no penetran en el ser íntimo del hombre, no alcanzan á cohibir los pensamientos y deseos desordenados, sometiéndolos á su imperio,

¿Quién, pues, podrá internarse en el fondo mismo del corazón humano, examinarle, contenerle, ordenarle y hacer que imperen en él la buena fe, la justicia, el desinterés, la abnegación y la

obediencia á las autoridades divinas y humanas legítimamente constituidas, devolviendo así el orden y la paz á las sociedades perturbadas? ¡Oh! Únicamente la confesión sacramental. Allí, en aquel secreto inviolable, es donde el sacerdote, hombre de Dios, incorruptible defensor de sus derechos, penetra, examina, juzga, y con amor de padre, con habilidad de médico y con autoridad divina, decide, aconseja, enseña, persuade, manda; en una palabra, destruye y aniquila en su germen las ideas y pasiones antisociales y perturbadoras, implantando en su lugar las bases del orden, de la justicia y de la santidad, comunicando al espíritu y al corazón una vida regenerada y virtuosa, y por consiguiente, social y benéfica.

Véase aquí cómo el sacerdote católico, en nombre de Jesucristo, ó, mejor dicho, Jesucristo mediante el sacerdote católico, modera, contiene y ordena las pasiones humanas, para que las sociedades jamás se desborden, ni rebelen, ni sueñen con utopías antisociales y anticristianas, ni causen la ruina de los pueblos. Este es el reinado de Jesucristo que los impíos desechan y que nosotros proclamamos con todo nuestro corazón.

16. No es menester citar ejemplos de esta verdad, pues no hay cosa más sabida que los ministros del Señor en aquel tribunal sagrado aconsejan, encargan y mandan. A saber: á los príncipes, á las potestades, á los padres y á los superiores todos ordenan que manden en equidad y justicia, en bien de los súbditos, con amor tierno, mirando cuidadosamente por la vida moral y física de los que estén á ellos subordinados.—A los súbditos y á los hijos les enseñan y recuerdan que toda potestad viene de Dios, y que no es lícito rebelarse contra la sagrada autoridad de los padres y de los monarcas de la tierra.—A los esposos encargan que sean dulces, afables, amorosos y fieles á sus esposas; y á éstas que correspondan con amor, fidelidad, sumisión y reverencia á sus esposos: recomendando á unos y á otras la ayuda mutua, la tolerancia recíproca y la unión íntima. En suma, el sacerdote católico traza y regula los deberes de todos para con todos, poniendo un como sello divino que guarece la inocencia, la fama, la vida, la propiedad y el bienestar de todos. ¿Cómo es posible negar estas verdades fundamentales? ¿Quién no se maravilla al presenciar todos los días restituciones de grandes cantidades, desagravios de perjuicios inferidos, sin que en ello medien jueces, ni abogados, ni peritos, ni interrogatorios... bastando sólo la influencia mágica y poderosa de la confesión sacramental?

Durante el tiempo pascual, un sacerdote católico remitió á un

ministro protestante, que acostumbraba burlarse de los Sacramentos de la Iglesia, una suma considerable que no aguardaba, pues se la restituía un penitente mediante la confesión sacramental. Un argumento tan persuasivo desengañó de tal suerte al ministro de la Reforma, tan prevenido antes contra la Iglesia católica, que no se cansaba de repetir:—Verdaderamente, *no se puede negar que la confesión es cosa muy buena.* (Ogier, en Mach. Catec.)

17. Nada tiene de extraño que, en vista de tales hechos, hasta los mismos impíos é indiferentes rindan homenaje á este dogma saludable. Rousseau, aunque protestante, dijo: «¡Qué de restituciones, qué de reparaciones se hacen por medio de la confesión entre los católicos!» (*Emil.*, lib. IV, nota.)—Otro protestante, lord Fitz William, en sus famosas *Cartas á Atico*, ha demostrado que es imposible establecer entre los hombres de una manera sólida la justicia y la moral sin la confesión, y que es imposible establecer la confesión sin la fe en *la real presencia* de Jesucristo en la Eucaristía (1). Los mismos autores de la Reforma, Lutero, Melancton y Calvino, después de haber abolido la confesión, se asustaron de su obra demolidora del orden moral, y retrocedieron estableciendo *la confesión privada*, sin ser exigida á todos, sino sólo recomendada á los que crean tener necesidad de ella (2). Los protestantes de Estraburgo también deseaban renovar el uso de la confesión (3), y muchos en el siglo XVI se apresuraron á rogar al emperador Carlos V que restableciese la confesión sacramental como el único medio de impedir la ruina total de su república (4). De todo lo cual, y sin más que estos ligeros apuntes, se ve con evidencia que dicha confesión sacra-

(1) Sobre esto añade el P. Ventura Ráulica la siguiente nota: «Se le ha olvidado decir que la confesión no puede tampoco establecerse sin el celibato eclesiástico. Las mujeres que lean esto dirán si no pronuncio una gran verdad al afirmar que ellas tendrían una repugnancia invencible á manifestar su corazón á un sacerdote que tuviere el suyo poseído por otra mujer. En la primera invasión del cólera en Londres, como muchos protestantes, testigos del sacrificio sublime de los sacerdotes católicos en la asistencia de los invadidos, se hiciesen católicos, deseando el Obispo anglicano contener estas apostasías, publicó una pastoral en la que declaró «que no era extraño que el sacerdote católico se expusiese con tan poca dificultad á la muerte, en razón á que *no tiene mujer ni hijos*: lo cual no podía exigirse al ministro anglicano, que tiene una familia interesada en su existencia.»

(2) Lutero, en su Catecismo, lección IV, exigió que el penitente expresase al confesarse que él creía que *las palabras del sacerdote son el perdón de Dios.*—Melancton, en la confesión de Aubsburgo, escribió: *Es necesario no dejar olvidar la confesión particular.*—Quien desee datos extensos sobre este asunto, lea las Conferencias del P. Ráulica sobre la confesión.

(3) Cartas del P. Schfmacher, carta IV, § 3.

(4) Soto, in 4.^a, dist. 18, q. 2.^a, art. I.

mental trae beneficios inmensos al orden y moralidad de las sociedades, y que si no fuera institución divina, habría que inventarla como medida de buen gobierno y freno de las pasiones humanas. «Dadme un punto de apoyo, y removeré el mundo», decía Arquímedes al contemplar su palanca; dadnos la palanca de la confesión decimos nosotros, y el mundo está salvado; porque es indudable que todos los intereses sociales, públicos ó privados, morales ó materiales, se hallan eficazísimamente garantidos por la confesión sacramental.

18. Tales son, en resumen, las ventajas individuales y sociales de la confesión. Los individuos la necesitan, las familias retiran de ella gran provecho, las sociedades se corrompen sin ese elemento restaurador. No es posible sociedad bien ordenada sin creencias y sin pureza de costumbres; no hay creencias ni costumbres buenas sin Religión: no hay Religión verdaderamente eficaz sin una aplicación íntima de sus principios al régimen y orden de las sociedades: no hay dicha aplicación íntima de las enseñanzas de la Religión sin que *la confesión sacramental* abra los senos del corazón y permita al ministro sagrado penetrar en él. La confesión, por lo tanto, es la única institución y poder eminentemente social, y sirve, no sólo para que el pecador aplaque á Dios, cuyas leyes ha violado; no sólo para tributar de ese modo al Señor un homenaje de verdadera alabanza; no sólo para rendirle un acto magnífico de latria, un culto supremo y un sacrificio agradable, sino muy principalmente para regenerar los individuos, las familias, las naciones y el mundo entero (1). ¡Qué sería de las sociedades cristianas si la herejía consiguiera arrancar de ellas el grandioso, el sublime, el consolador y el divino dogma de la confesión auricular!

(1) In confessione, accusatio sui est laudatio Dei. (S. August., Serm. 67 de Verb. Domini.)—Confessio peccatorum pertinent ad gloriam peccata dimittentis. (S. Thom.)

CAPITULO XVI

Naturaleza y especies de la confesión.

1. Resumen de los capítulos anteriores.—2. Importancia del presente.

OBSERVACIÓN es de San Pedro Damiano que, según el *Apocalipsis*, Dios confió á un ángel las *llaves del infierno* (1); mas en cuanto á *las del cielo*, se dignó confiarlas en la tierra únicamente á los sacerdotes de la Iglesia, á quienes dió la sagrada y penosa misión de oír nuestras confesiones. La confesión es la *puerta*; la absolución, la *llave*; el confesor, el *portero*; y el portero, y la llave y la puerta forman un todo moral que se llama el *Sacramento de la Penitencia*.

Ya hemos considerado que la confesión de las culpas es tan antigua como el mundo, y una como necesidad del pobre pecador. Cristo nuestro Señor, con amor infinito, la elevó á la dignidad de Sacramento, y la Santa Escritura, y la Tradición, y la Iglesia prueban evidentemente su institución divina; prescindiendo de que ninguno de los hombres, ni los fieles, ni los reyes, ni los sacerdotes han podido ser inventores de tan consolador Sacramento.

Demás de esto, hemos probado, no sólo que la confesión es fácil por sí misma, y por razón del sigilo sacramental, sino también que produce inmensos beneficios á los individuos, á las familias y á las sociedades todas, sean las que fueren; y ahora, continuando el orden de estos estudios, para descender á la práctica, conviene que declaramos la *naturaleza* íntima de dicha confesión, los *diversos modos de hacerla* y las *cualidades* principales de que se ha de hallar adornada para que surta los apetecidos efectos.

2. Cosa es esta de altísima importancia en la vida espiritual; primero, porque no se estima bien lo que no se conoce á fondo; y

(1) Claves abyssi dedit angelo. (Apocal., XX.)